No. DE CONSECUTIVO: 2024-00827 **FECHA DE ELABORACIÓN:** 26 AGO 2024

SECCIÓN A. CONDICIONES TÉCNICAS

1. GESTIÓN DOCUMENTAL.

DEPENDENCIA RESPONSABLE : SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
SERIE DOCUMENTAL : CONTRATOS ESTATALES
TIPO DOCUMENTO : ESTUDIO PREVIO
CÓDIGO : 102.12

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

2.1 TIPO DE CONTRATO : COMPRAVENTA

2.2 OBJETO A CONTRATAR : ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN FRÍO E INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

2.3 MODALIDAD, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

2.3.1. MODALIDAD Y FUNDAMENTO JURÍDICO

La Selección del contratista se realiza a través de la modalidad de selección de Mínima Cuantía, atendiendo la cuantía de los bienes y/o servicios a contratar, se dará aplicación al procedimiento establecido para la Selección de Mínima Cuantía con fundamento en lo señalado en la subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015, especialmente artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes.

2.3.2. JUSTIFICACIÓN

Son aplicables los principios de la Constitución Política, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - LEY 80 DE 1993, ARTÍCULO 94 de la LEY 1474 DE 2011, LEY 1150 DE 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del DECRETO 1082 DE 2015

En armonía con la consagración normativa enuncia mediante Circular Interna No. 001 de fecha 02 de enero del 2024 expedida por la secretaría de Hacienda y la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Aguazul se determinó el presupuesto oficial del Municipio de Aguazul para la vigencia 2024 bajo las consideraciones del Artículo 2°. De la ley 1150 de 2007, el proceso en cuestión se tipificó de MÍNIMA CUANTÍA equivale a la compraventa de insumos cuyo presupuesto oficial no supera los TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000); MCTE; circunstancia que se cumple para aplicar en el presente proceso de selección bajo la modalidad precitada.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN : Área urbana del municipio Aguazul Casanare

2.4.1 LOCALIZACIÓN ESPECIFICA : Los insumos se deben entregar en el almacén municipal calle 20 con carrera 18.

2.5 PLAZO ESTIMADO : Quince (15) días calendario

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL : Treinta y Cinco Millones Novecientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Dos Pesos ($35.938.842,00) M/Cte.

2.7 FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor del Contrato de la siguiente forma: El cien por ciento (100%) del valor del contrato se cancelará mediante Acta de Liquidación por el valor que resulte de las actividades ejecutadas, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y su aceptación a satisfacción por parte del municipio en la correspondiente acta de recibo final junto con la certificación de cumplimento emitida por el Supervisor del contrato.

Para la liquidación, el contratista previamente presentará todos los documentos requeridos según la circular No. 002 del 24/11/2017, documentos soporte para el trámite de actas parciales y/o liquidación.

2.8 INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN : Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se contratará interventoría sino se realizará a través de supervisión. La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Infraestructura o quien haga sus veces, con el apoyo de un profesional contratado idóneo para el apoyo a la supervisión; quienes velarán por los intereses del mismo y tendrán funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, deberá hacer un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que garantice tanto el cumplimiento como la calidad del objeto contractual, conforme a la Resolución 152 y 184 de 2018 - Por medio de la cual se implementa el manual de Manual de Supervisión e Interventoría y la designación de la misma, en la Alcaldía Municipal de Aguazul, adoptado mediante Resolución Municipal No. 455 del 18 de diciembre de 2023, modificado parcialmente por la Resolución No. 005 del 04 de enero de 2024.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

PROGRAMA	SUBPROGRAMA PRESUPUESTAL	CÓDIGO y NOMBRE CCPET	CODIGO CPC-DANE	POLITICA PUBLICA	DETALLE SECTORIAL
2402 - INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	0600 - INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	2.3.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	37930- Articulos de asfalto o similares	N/A	N/A

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.2.1.0.00	ICLD-Ingresos corrientes de libre destinación	2.2.24.2402.0600. 2024850100006	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD Y CONECTIVIDAD DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL DEPARTAMENTO DE CASANARE	$35.938.842,00

REQUIERE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS	VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA AUTORIZADA			SOPORTE DE AUTORIZACION
	VIGENCIA	FUENTE	VALOR	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4. INFORMACIÓN GENERAL

4.1 CLASIFICACIÓN ESTRATÉGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

4.1.1 NOMBRE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: *"LA FUERZA DEL PROGRESO EN AGUAZUL 2024-2027"*

PILAR	CÓDIGO Y SECTOR	META DE RESULTADO	META DE PRODUCTO PDM
PILAR 5: AGUAZUL A LA VANGUARDIA DIGITAL, INSTITUCIONAL Y DE LA INFRAESTRUCTURA	TRANSPORTE - 24	Mantener la infraestructura vial terciaria y urbana del Municipio de Aguazul	Realizar mantenimiento a la infraestructura vial urbana del municipio de Aguazul – 2402115

4.2. INFORMACIÓN PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO BPIN	COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR AFECTAR	PRODUCTO MGA-PLAN INDICATIVO
MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD Y CONECTIVIDAD DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL DEPARTAMENTO DE CASANARE	2024850100006	Incrementar las acciones para la conservación de la red vial urbana	Realizar actividades de mantenimiento de la infraestructura vial urbana	$35.938.842	Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario.

4.2.1 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN

DIRECTOS(S)	1	INDIRECTO(S)	3

4.2.2 META DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del Indicador de Producto plan indicativo	Línea Base	VIGENCIA: 2024	
		Meta de Indicador esperado del Producto (cantidad plan indicativo)	Meta de Producto del Objeto a Contratar
Vía urbana con mantenimiento 240211500	1.3	1	1

5. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

5.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER y FORMA TECNICA DE SATISFACERLA:

El Municipio de Aguazul mediante Acuerdo Municipal No. 021 del 31 de mayo de 2024 adoptó el Plan de Desarrollo municipal "LA FUERZA DEL PROGRESO EN AGUAZUL 2024 - 2027", en el cual se establecieron seis pilares, dentro de los cuales se encuentra el pilar No. 5 – AGUAZUL A LA VANGUARDIA DIGITAL, INSTITUCIONAL Y DE LA INFRAESTRUCTURA, cuyo objetivo es: "Impulsar La Prosperidad Para Todos Mediante La Transformación Tecnológica, Digital, Institucional Y De La Infraestructura". En este pilar se tiene establecido el sector 7 "Transporte" y el programa denominado "Infraestructura Red Vial Regional" el cual está orientado a asegurar las condiciones de transitabilidad que permita la conectividad de la red vial Municipal y Regional de los Aguazuleños, contribuyendo a su bienestar a través de la movilización de productos y su comercialización segura, siendo más competitivos regionalmente.

La Administración Municipal, en pro de garantizar un servicio óptimo para la movilidad y tránsito de conductores, viajeros y comunidad en general, ha venido desarrollando procesos para el mantenimiento de la red vial del municipio ya que muchas de estas ya llevan más de veinte (20) años de servicio por tal motivo se hace necesario el mantenimiento periódico para que de esta manera el tránsito en las condiciones actuales de las vías urbanas pavimentadas mejore, dado el nivel de deterioro que presenta la red vial.

En vigencias anteriores se han venido adelantando contratos para el mantenimiento de las vías urbanas del municipio los cuales se mencionan a continuación:

• MA-SAM-SI-033-2018 que tuvo por objeto: CONSERVACIÓN DE LOS PAVIMENTOS FLEXIBLES DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

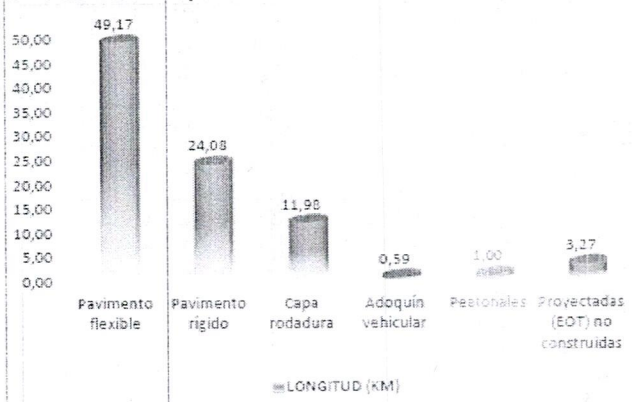
• MA-SAM-SI-008-2021 que tuvo por objeto: REPARCHEO DEL PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.

Pero debido al uso normal y tiempo desde la construcción se ha venido deteriorando la estructura del pavimento, por tal motivo se hace necesario el continuo mantenimiento de las mismas para evitar que los huecos o baches continúen creciendo y representen un peligro para la comunidad general lo cual podría conllevar al aumento de los índices de accidentes de tránsito.

Cabe mencionar que según la información que reposa en la página oficial del Municipio de Aguazul Casanare "http://www.aguazul-casanare.gov.co/municipio/geografia", el municipio de Aguazul cuenta con una extensión total de 148 Km2, extensión de área urbana de 4.23 Km2 y extensión de área rural de 143.77 Km2.

Con respecto a la Infraestructura vial, el municipio cuenta con una red vial importante distribuida de la siguiente manera:

Gráfico 30. Vías Urbanas por Material



Actualmente se presenta deterioro en algunos sectores de las vías urbanas del Municipio de Aguazul, encontrándose puntos de difícil tránsito, algunos segmentos viales se hallan inmersos en un franco e irreversible proceso de deterioro, debido que sus patologías iniciales, como las fisuras aisladas, que surgen por la acción de las cargas repetitivas del tránsito, no se sellan y estas trascienden a otros daños, constituyéndose así en una cadena evolutiva donde los daños son cada vez más complejos y más graves. Las fisuras favorecen el ingreso de agua a la estructura, oxidando aún más la capa asfáltica y tendiendo a degradar las capas inferiores.

En el municipio de Aguazul Casanare, se está presentando la estación de invierno o estación lluviosa y de acuerdo a las condiciones en las que se encontraba el pavimento flexible de la malla vial urbana antes de dicho periodo y con el tráfico continuo que se presenta en las vías, se han venido aumentando la presencia de nuevos huecos,

aumento del tamaño de los huecos existentes o áreas deterioradas del pavimento, generando así unas condiciones inseguras y peligro para los vehículos y personas que transitan por los vías del municipio.

Las vías son tal vez el factor más importante para el desarrollo socioeconómico de las regiones y países, por lo tanto, el transporte es un elemento de gran influencia en la economía de las zonas urbanas y rurales, y el servicio que las carreteras prestan contribuyen al desarrollo de los diferentes sectores económicos de la población, por ello es necesario una adecuada planificación en los proyectos viales para que puedan garantizar y facilitar el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes. Dicha serviciabilidad está en función directa del estado superficial y estructura del pavimento. Esto quiere decir que es de gran importancia para la región, que se cuente con una red vial eficiente, que permita la comunicación entre sus diferentes núcleos.

La secretaria de infraestructura cuenta con Listado oficial de los puntos y áreas en los que se puede realizar un Reparcheo del pavimento flexible de la malla vial del municipio de Aguazul Casanare, con el cual se logra evidenciar gran cantidad de huecos o baches los cuales de no intervenirse seguirán ampliándose más y adquiriendo una connotación de severidad cada vez más alta. Los huecos se agravarán de tal manera que el compromiso siguiente será la capa granular, hasta lograr la destrucción del pavimento y las necesidades de intervención serán más complejas y, por ende, más costosos.

Mediante el diagnóstico del estado del pavimento se puede revisar de manera general la funcionalidad de la vía, actividad que permite detectar las necesidades de mantenimiento obligatorias para la reducción o eliminación de los daños, que afectan la comodidad del peatón y conductores de vehículos, desmejoran los predios aledaños a las vías y/o acortan la vida útil de la estructura.

En la actualidad gracias a las nuevas tecnologías empleadas, se cuenta con un producto que está en auge y es denominado Asfalto en frio, el cual su uso principal es para realizar jornadas de reparcheo; "*...es una mezcla asfáltica envasada, de larga duración y de aplicación en frio (de allí su nombre ASFALTO EN FRIO), garantizada para la reparación de baches, huecos, excavaciones de servicios públicos, revestimientos superficiales, rampas de acceso, bordes de asfalto, restaurar capas de rodadura, aplicar sobre carpetas o pavimentos desgastados y es totalmente compatible con el concreto.*

USOS

- *Huecos o baches.*
- *Fracturas o grietas.*
- *Pavimentos desgastados.*
- *Zanjas por excavación de servicios públicos.*

VENTAJAS.

- *Reparación y mantenimiento preventivo de la carpeta asfáltica, atendiendo la aparición temprana de grietas, pequeños baches o usándolo también como sobre carpeta asfáltica, en lugares donde se presenten hundimientos, evitando su crecimiento y deterioro.*
- *Compatible con cualquier tipo de asfalto, hormigón o concreto.*
- *Listo para su uso.*
- *Fácil aplicación.*
- *Reparación óptima y eficaz.*
- *No requiere mezclado.*
- *No necesita adhesivos, ni fijación, ni imprimaciones para la reparación de baches profundos, en el caso de intervenciones de menos de 3cms de espesor o sobre otro material distinto al asfalto (como concreto, base, etc.), se debe imprimar.*
- *No requiere maquinaria, ni personal especializado.*
- *Adquiere el color de los asfaltos que tenga alrededor (se mimetiza).*
- *Se puede abrir al tráfico rápidamente.*

•Largo periodo de almacenaje.
•Fácil movilidad, dosificación del producto y sin desperdicios.
•Aumento de la vida útil de la carpeta asfáltica.
•Mayor impacto social. Ofrece mayor cobertura en seguridad vial para los ciudadanos, salvando vidas.
•Mejor impacto ambiental, cuidando del medio ambiente, todos los procesos de fabricación e instalación se realizan a temperatura ambiente, por esto no generara vapores ni gases de efecto invernadero.
•La Instalación no genera escombros, debido a que no es necesario cajear la zona a reparar.
•De fácil almacenamiento y control de inventarios. Almacenamiento bajo techo.
•Proceso de instalación entre 10 a 15 minutos por bache

INSTALACIÓN

LIMPIA E HIDRATA. Limpiar bien el área que se va a reparar (escoba, aire comprimido, pala, barra demolición u otros), retirando barro, escombros, residuos orgánicos, pavimento resquebrajado y material de relleno desprendido presente en el área a intervenir, hasta llegar a la zona estable y bien compacta del fallo a reparar. Humedezca con agua bien toda esta área, sin encharcar (retirara el exceso de agua).

APLICA. Vierta el contenido de la bolsa en el área a reparar, llenando y compactando primero los huecos más profundos en caso de tenerlos, extender la mezcla por capas entre 3 a 5 cms de espesor con la ayuda de un rastrillo, pala u otros y según la herramienta de compactación elegida que se vaya a usar, compactar por capas y repetir el proceso hasta llegar al nivel deseado de reparación.

COMPACTA. Realizar inmediatamente la compactación después de aplicado el producto, con la ayuda de un compactador de placa (Rana o Sapo), un compactador de rodillo, o con un pisón manual, cubriendo toda la superficie de la reparación y repitiendo la acción hasta que la reparación este homogénea y 1 cm por encima del nivel deseado de la reparación, ya que la circulación del tráfico, realizara una compactación secundaria, dejando la reparación a nivel de la vía.

Si el bache a reparar es muy profundo, se recomienda compactar cada 2 pulgadas (5cm) para una óptima instalación, si la compactación se hace manera manual (con un pisón), se debe hacer por capas de no mas de3 cms de espesor.

ALMACENAMIENTO

Puede ser almacenado hasta por un año, desde la fecha de su fabricación, puede ser apilado en alturas de hasta 10 filas y se recomienda almacenamiento en un lugar seco y bajo techo..." tomado de la página web: https://acortar.link/2Wm6tJ

De la información relacionada anteriormente, es de resaltar las múltiples características y propiedades que presenta el Asfalto en Frio al utilizarse para jornadas de reparcheo en vías del municipio de Aguazul, a su vez es significativo resaltar la importancia de contar con un equipo de compactación de placa tipo Rana o Sapo, con el cual se realiza la actividad de compactación adecuada de las capas de asfalto frio que se vallan instalando en los huecos, además de garantizar la densidad de compactación de la mezcla asfáltica; por lo anterior el municipio también contempla la adquisición de un Vibrocompactador tipo rana con un Motor Diesel de 10 HP de potencia; ya que actualmente no se cuenta con un equipo de este tipo dentro del inventario de equipos del municipio de Aguazul, además este importante equipo servirá no solo para las jornadas de reparcheo sino también para otros de sus múltiples usos, que siempre estarán enmarcados en generar bienestar en la comunidad del municipio de Aguazul.

En cuanto al tema de seguridad vial y seguridad de las personas que se vinculen en las jornadas de reparcheo, también se contempla la compra de 2 señales de tráfico (Obreros en la vía), 8 conos en PVC de 70 cms de altos con cinta reflectiva y 2 paletas viales de señal de pare y siga, todo lo anterior para ser utilizado en las jornadas de reparcheo que se van a adelantar posterior a la ejecución de este proceso de compraventa de materiales y

equipos, estos elementos de seguridad a comprar son de usos múltiples es decir sirven para varias jornadas de reparcheo mientras se agote su vida útil.

En estos momentos la administración municipal de Aguazul, cuenta con unos recursos disponibles para la compra de insumos, elementos y equipos necesarios para la realización de jornadas de reparcheo con asfalto en frio, con las cuales se pretende hacer un uso eficiente de los recursos disponibles ya que si se compara el valor de una jornada de reparcheo con mezcla densa en caliente versus una jornada de reparcheo con asfalto en frio, claramente sale más económico realizarla con asfalto en frio, sumado a lo anterior que esta última se puede realizar solo con mano de obra no calificada la cual debe tener un conocimiento mínimo del tema, por último la administración espera que estas jornadas que se van adelantar tengan un impacto positivo y duradero en el mejoramiento del estado de conservación de las vías del municipio las cuales repercuten en mejorar la calidad de vida de los habitantes.

Es de aclarar que el municipio cuenta con el área y espacio requerido de acuerdo a las especificaciones técnicas necesarias para el almacenamiento de las bolsas de asfalto en frio, Vibrocompactador tipo rana con un Motor Diesel de 10 HP de potencia, señales de tráfico (Obreros en la vía), conos en PVC de 70 cms de altos con cinta reflectiva y paletas viales de señal de pare y siga, con esto garantizando el debido almacenamiento de los mismos y su buen uso de acuerdo a su vida útil.

Por último es de mencionar que la Asociación de Juntas de Acción Comunal del Municipio de Aguazul Casanare ASOJUNTAS, remitió un oficio el día 30/04/2024 a la Secretaria de Infraestructura municipal, donde mencionan puntualmente lo siguiente "*...La Asociación de Juntas de Acción Comunal del Municipio de Aguazul Casanare (ASOJUNTAS), por medio de la presente se dirige a usted para infórmale que como conocedores del estado actual de la malla vial en pavimento flexible del municipio, manifestamos nuestro total apoyo para la realización de unas jornadas de parcheo en el mismo, indicando que estamos en la capacidad de suministrar la mano de obra no calificada y la herramienta menor que se necesite para estas jornadas, lo anterior en pro de aportar a mejorar el estado de la malla vial urbana disminuyendo los índices de accidentalidad además de promover el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, asegurando que la red vial se encuentre en buen estado.*

Por lo anterior, reiteramos nuestro compromiso para realizar las gestiones pertinentes en lo relacionado a mano de obra no calificada y herramienta menor para las jornadas de parcheo que se programen en las fechas que estipule la alcaldía, así mismo bajo el principio de colaboración entre entidades queremos solicitar que sea la administración municipal quien suministre la asesoría técnica profesional, material asfalto para el parcheo, señales de tránsito, conos, paletas de pare y siga y la maquinaria y equipos necesarios para estas jornadas, con esto estaremos asegurando el cumplimiento del correcto desarrollo de las actividades y generando bienestar en nuestra comunidad..."

De lo anterior se concluye que como administración municipal por medio del presente proceso de compraventa estaremos aportando a ayudar en gran parte a las jornadas de reparcheo que se van a realizar en el municipio, por lo cual se aclara que la asesoría técnica profesional se realizara por el personal profesional adscrito a la Secretaria de Infraestructura, y el asfalto en frio, señales de tráfico, conos y paletas viales, serán adquiridas por medio este proceso y una vez se entreguen a almacén municipal se realizara la programación para las jornadas de reparcheo.

En vista de las consideraciones anteriormente expuestas, la Administración Municipal requiere adelantar un proceso para la "ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN FRÍO E INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE", por el valor estimativo de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($35.938.842,00) M/Cte, toda vez que para el municipio es OPORTUNO y CONVENIENTE por cuanto (i) se aportara a mejorar el estado de la malla vial urbana disminuyendo los índices de accidentalidad además de promover el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, asegurando que la red vial se encuentre en buen estado, (ii) se intervendrán

95 metros cuadrados aproximadamente de la red vial del municipio, (iii) se mejora el estado de conservación vial de los tramos intervenidos, (iv) se reducen los tiempos de viaje, (v) se reducen los costos de operación de los vehículos, (vi) se mejora las condiciones de movilidad y seguridad vial a los usuarios de dichos tramos viales, (vii) se adquiere un equipo Vibrocompactador tipo rana con un Motor Diesel de 10 HP de potencia y elementos necesarios que entran hacer parte del inventario de equipos del municipio.

5.2. POBLACIÓN OBJETIVO

5.2.1 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO: (clasificada por género, generacional, localización geográfica, condición de vulnerabilidad, grupo étnico)- (Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

Teniendo en cuenta que las acciones que se adelantan a través del proyecto de inversión benefician a toda la ciudadanía en general de manera que se considera que los beneficiados son la Población del área urbana y rural así: 34.937 hab., para el año 2024.

Anexo BASE POBLACIONAL Fuente: Portal Territorial SISBEN IV a junio 2024.

5.2.2 CLASIFICACIÓN POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL

ATIENDE POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL	POBLACIÓN DIFERENCIAL	CANTIDAD TOTAL
Si	Victimas	5325
Si	Discapacidad	1434
Si	Adulto Mayor	248

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO, DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A EJECUTAR Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS, ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO, OBLIGACIONES, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS, OTROS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

6.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(D) Componentes y Suministros	30000000 Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	30120000 Carreteras y paisaje	30121600 Asfaltos	30121601 Asfalto
(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	22000000 Maquinaria y Accesorios para Construcción y Edificación	22100000 Maquinaria y equipo pesado de construcción	22101600 Equipo de pavimentación	22101602 Equipo de apisonamiento

(E) Productos de Uso Final	46000000 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	46160000 Seguridad y control público	46161500 Control de tráfico	46161504 Señales de tráfico

6.2 BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO

En este numeral debe identificarse los bienes y/o servicios para el registro contable

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(D) Componentes y Suministros	30000000 Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	30120000 Carreteras y paisaje	30121600 Asfaltos	30121601 Asfalto
(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	22000000 Maquinaria y Accesorios para Construcción y Edificación	22100000 Maquinaria y equipo pesado de construcción	22101600 Equipo de pavimentación	22101602 Equipo de apisonamiento
(E) Productos de Uso Final	46000000 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	46160000 Seguridad y control público	46161500 Control de tráfico	46161504 Señales de tráfico

6.3 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. El contratista debe entregar al municipio de Aguazul; en las instalaciones del almacén municipal ubicado en la calle 20 con carrera 18, previa revisión y aprobación por parte de la supervisión los siguientes elementos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas.

- Mezcla Asfáltica En Frio 394 bolsas cada una con 25 kilos o 50 libras.
- 1 Vibrocompactador tipo rana Motor Diesel de 10 HP de potencia.
- 2 Señales de tráfico (Obreros en la vía).
- 8 Conos viales PVC 70 Cm, con 2 dos cintas reflectivas.
- 2 Paletas viales pare y siga.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El municipio entrega al contratista las especificaciones técnicas particulares de cada insumo, elemento y equipo a suministrar, y estas son de obligatorio cumplimiento en su totalidad.

*Especificación técnica de la Mezcla Asfáltica En Frio.
*Especificación técnica del Vibrocompactador tipo rana Motor Diesel de 10 HP.
*Especificación técnica de la Señal de tráfico (Obreros en la Vía).
*Especificación técnica del Cono vial PVC 70 Cm, con 2 dos cintas reflectivas.
*Especificación técnica de la Paleta vial pare y siga.

6.4 ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO

Como resultado del desarrollo y ejecución del presente proceso, el municipio de Aguazul recibiría 394 bolsas cada una con 25 kilos o 50 libras de Asfalto frio, 1 Vibrocompactador tipo rana Motor Diesel de 10 HP de potencia, 2 señales de tráfico (Obreros en la vía), 8 conos viales PVC 70 Cm, con 2 dos cintas reflectivas y 2 Paletas viales pare y siga; en las instalaciones del almacén municipal ubicado en la calle 20 con carrera 18, estos insumos, elementos y equipo serán para las jornadas de reparcheo que se van a adelantar en la malla vial del municipio en trabajo articulado con el personal de la Asociación de Juntas de Acción Comunal del Municipio de Aguazul Casanare ASOJUNTAS.

Así mismo, deberá entregar en medio físico y magnético a las oficinas de infraestructura y jurídica copia del informe final del contrato, en el cual se detallen y soporten cada una de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual, junto con todos los documentos requeridos según la circular No. 002 del 24/11/2017, documentos soporte para el trámite de actas parciales y/o liquidación.

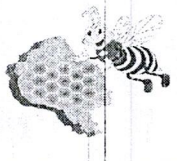
6.5 OBLIGACIONES

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente estudio de conveniencia y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

6.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del objeto "ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN FRÍO E INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE" se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades:

- Ejecutar las actividades contratadas según lo estipulado en las especificaciones técnicas; no podrá apartarse de ellas sin la autorización escrita del supervisor, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por este concepto.
- Ejecutar las actividades contratadas, de conformidad con EL OBJETO A CONTRATAR y normas técnicas vigentes.
- Entregar al municipio de Aguazul 394 bolsas cada una con 25 kilos o 50 libras de Asfalto frio, 1 Vibrocompactador tipo rana Motor Diesel de 10 HP de potencia, 2 señales de tráfico (Obreros en la vía), 8 conos viales PVC 70 Cm, con 2 dos cintas reflectivas y 2 Paletas viales pare y siga; en las instalaciones del almacén municipal ubicado en la calle 20 con carrera 18, según el presupuesto y las especificaciones técnicas particulares establecidas.
- Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio, el pago de los derechos de estampillas y demás impuestos que se generen con la contratación.
- Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
- Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
- Asumir todos los costos directos e indirectos que acarree la ejecución del contrato.
- Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándose oportuna e idóneamente con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
- Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por la Supervisión del contrato.
- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.



- Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- Asumir y soportar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales, de conformidad con los valores soportados en la respectiva propuesta y acreditarlo en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 -adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda.
- Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5° numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
- Para la suscripción del acta de liquidación elaborar y presentar informe Final con todos los documentos requeridos según la circular No. 002 del 24/11/2017, documentos soporte para el trámite de actas parciales y/o liquidación.
- Asumir los costos del transporte y demás ocasionados con el desarrollo del contrato.
- Presentar toda la información requerida por el Supervisor o por el MUNICIPIO de conformidad con el Manual de Interventoría del MUNICIPIO.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan

6.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del contrato que se genere.
- Recibir de parte del Contratista los informes relacionados con la ejecución del contrato.
- Expedir el cumplimiento correspondiente.
- Suscribir en conjunto con el Contratista las actas de iniciación, recibo y liquidación.
- Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en el presente documento.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

6.6 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El secretario de despacho de la secretaria de infraestructura, Certifica que, una vez revisado el plan anual de adquisiciones de la vigencia del año 2024, Los bien(es) o servicio(s) a adquirir el presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones adoptado mediante Resolución No. 011 del 11 de enero de 2024.

Lo anterior, lo corrobora Jeisson Ferney Jiménez en calidad de profesional contratado de la Oficina Asesora de Planeación.

6.7 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS:

REQUISITO	REQUERIMIENTO		DESCRIPCIÓN
	SI	NO	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	X		Se anexan
PLANOS		X	
ESTUDIOS Y DISEÑOS		X	

VISITA TÉCNICA		X	
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD		X	
REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES		X	
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		X	
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES		X	
PERMISOS DERECHO DE AUTOR		X	
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES		X	
LICENCIAS AMBIENTALES		X	
OTROS PERMISOS AMBIENTALES		X	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	X		
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR		X	

6.8 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991.
ARTICULO 2: Constitución Política "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

- Capítulo 3. "Del régimen Municipal" Artículo 311. "Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Art. 3°. De la LEY 136 DE 1994: Establece las funciones del Municipio, entre las cuales se encuentra la de solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, entre otros, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, en los términos que defina la ley.

Art. 76. De la LEY 715 DE 2001: "Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias.

Artículo 76.4 En materia de transporte

76.4.1. Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio, las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando éstos le sean transferidos directa o indirectamente.

Las vías urbanas que forman parte de las carreteras nacionales seguirán a cargo de la Nación.

76.4.2. Planear e identificar prioridades de infraestructura de transporte en su jurisdicción y desarrollar alternativas viables.

76.5. En materia ambiental

76.5.2. Promover, participar y ejecutar programas y políticas para mantener el ambiente sano.

Ley 1551 de 2012, en su Artículo 3 Funciones de los municipios , señala entre las competencias de las entidades territoriales, las siguientes:" Punto 3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.

Punto 7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.

Punto 15. Incorporar el uso de nuevas tecnologías, energías renovables, reciclaje y producción limpia en los planes municipales de desarrollo.

Punto 23. **En materia de vías**, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA FUENTE FINANCIERA DE LA INVERSIÓN.

Ley 781 de 2002, Por la cual se amplían las autorizaciones conferidas al Gobierno Nacional para celebrar operaciones de crédito público externo e interno y operaciones asimiladas a las anteriores y se dictan otras disposiciones.

Numeral 7, del artículo 13, el cual establece: El saldo de los recursos que resultare después de cancelar la totalidad de las deudas de que tratan los numerales anteriores podrá ser destinado a los proyectos de inversión que determine la entidad territorial correspondiente, previo el cumplimiento de los requisitos para el efecto en la citada norma.

Decreto 416 de 2007, por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 141 de 1994, la Ley 756 de 2002 y la Ley 781 de 2002 y se dictan otras disposiciones.

LEY 136 de 1.994, Artículo 91: Funciones de los alcaldes, modificado por el Articulo 29 de la Ley 1551 de 2012. Literal D. En relación con la administración municipal. Numeral 5 "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto".

7. APLICACIÓN DECRETO No. 0248 DE 2021 (CUANDO APLIQUE)

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia según quien lo determinó)

7.1. ¿Este proceso requiere adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de agricultura campesina, familiar o comunitarios locales, y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinado a las compras de alimentos?

SI		NO	X
Justificación: N/A			

7.2. ¿En este proceso se incluyen bienes y servicios que no están relacionados con el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 0248 de 2021?

SI	X	NO	
Justificación: N/A			

7.3. En el evento en el que la respuesta al numeral 7.1., sea positiva, indicar si se debió acudir a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales.

SI		NO	X
		N/A	

8. INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia en lo que respecta a bienes nacionales relevantes y estos responsables con los miembros con el comité evaluador en lo que respecta al estudio del sector)

8.1. ASPECTOS GENERALES CONFORME A GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR, VERSIÓN VIGENTE, EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

La elaboración del presente documento de estudio del sector se realiza en cumplimiento del principio de planeación consagrados en la Ley 80 de 1993 y en cumplimiento del artículo del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Con el ánimo de dar cumplimiento al principio de planeación y demás disposiciones de Ley, se hace necesario realizar el análisis integral del sector que justifique las características financieras, organizacionales, jurídicas, técnicas y operativas del contrato que se requiere celebrar cuyo objeto es el siguiente: "ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN FRÍO E INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE".

8.2. IDENTIFICACIÓN DE BIENES NACIONALES RELEVANTES

No aplica para procesos que se adelanten por la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia, según quien lo determinó)

9.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

Para determinar los valores unitarios de los ítems que componen el Presupuesto Oficial, la Secretaría de Infraestructura, realizó el estudio de precios del mercado, que está debidamente suscrito y hace parte integral del presente documento, el cual se determinó por medio de cotizaciones y consulta de plataformas o páginas web

oficiales de venta de las empresas dedicadas a esta actividad comercial, tal cual como se establece en el estudio de mercado, en el cual están contemplados los costos directos e indirectos para determinar el presupuesto oficial.

Ver Anexo PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial corresponde a la suma de **Treinta y Cinco Millones Novecientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Dos Pesos ($35.938.842,00) M/Cte**, IVA Incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones que haya a lugar, así como todos los costos directos e indirectos que incurra el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Los costos que deberán tenerse en cuenta al momento de preparación de la oferta son:

ITEM DESCRIPCIÓN

SERVICIOS A PRESTAR (VER DESCRIPCIÓN TÉCNICA REQUERIDA)

COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (personal, transporte, insumos, entre otros)

OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones).
- Estampilla pro-cultura 1%
- Estampilla pro-adulto mayor 4.3%
- Tasa pro- deporte 2.5%
- Estampilla para la justicia familiar 2%
- Industria y comercio (de acuerdo al estatuto de rentas del municipio)
- Sobretasa bomberil (de acuerdo al estatuto de rentas del municipio)
- IVA (cuando aplique)
- Y Las demás tasas, impuestos y contribuciones de nivel nacional, departamental y municipal, que apliquen al contrato.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

10.1 Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo a los siguientes factores:

Los requisitos de carácter técnico, serán revisados por el (los) profesional contratado que hacen parte del comité evaluador, conforme lo establecido en el inciso 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y que, para el efecto, verificarán los siguientes documentos:

A. **PERSONA JURÍDICA:** El oferente que se interese en participar en la invitación que se adelanta para tal efecto, puede ser una persona jurídica; que dentro de su objeto social contemple actividades relacionadas con el objeto a contratar y cuya actividad económica sea **4663 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN y/o 4752 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADO**, la cual debe estar contemplada en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
B. **PERSONA NATURAL**: El oferente que se interese en participar en la invitación que se adelanta para tal efecto, puede ser una persona natural, que dentro de su actividad económica contemple la actividad **4663 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN,**

ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN y/o 4752 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADO, la cual debe estar contemplada en el Certificado de Matrícula Mercantil.

EXPERIENCIA

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades.

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos, en la cual su objeto o su alcance corresponda a actividades similares al objeto a contratar, correspondiente a **SUMINISTRO DE ARTÍCULOS y/o MATERIALES DE FERRETERIA y/o CONSTRUCCIÓN** en MAXIMO TRES (3) contratos liquidados, para lo cual deberá aportar copia de la respectiva acta de liquidación o certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, esta experiencia podrá ser acreditada con entidades estatales y/o privadas que sumadas en conjunto sean iguales o superiores al presupuesto oficial expresado en SMLMV.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá demostrar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los TRES (3) inicialmente previstos, para un total de CUATRO (4) contratos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con UN (1) contrato adicional a los TRES (3) inicialmente previstos, para un total de CUATRO (4) contratos. En todo caso no será posible aportar más de un (1) contrato adicional aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan la condición previamente definida.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente deberá diligenciar el Formato Acreditación de Mipyme y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP vigente y en firme no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

En las convocatorias limitadas a Mipyme, no aplicará este requisito habilitante diferencial del número de contratos aportados para acreditar la experiencia por parte de las Mipyme].

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

La(s) certificación(es) y/o acta(s) de liquidación del (los) contrato(s) deberán contener como mínimo lo siguiente:

a. Nombre del contratista;
b. Objeto del contrato;
c. Valor total del contrato;
d. Lugar de ejecución;

e. Fecha de inicio y terminación del contrato.
f. Fecha de liquidación (Si es diferente a la terminación)
g. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar y acreditar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

Nota 1: Si la invitación requiere que el proponente acredite experiencia en la ejecución de cantidades, se deberá allegar constancia o acta de las mismas para su verificación.

Nota 2: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente.

Nota 3: En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información.

VALORACIÓN EXPERIENCIA

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

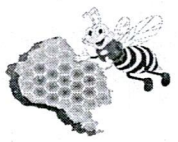
a. En caso que la experiencia se haya obtenido en consorcios o uniones temporales, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de la experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

b. Cuando el contrato que se aporte para demostrar la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en este proceso.

c. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al treinta por ciento (30%) en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de un integrante del consorcio o unión temporal, ninguno de ellos podrá tener una participación menor al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

d. Cuando los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia exigida, no sea una parte del objeto contractual, no serán tenidos en cuenta, salvo que se presente mediante un documento oficial (acta de liquidación y/o acta de recibo final) debidamente discriminada la experiencia requerida, de manera que la Entidad pueda establecer las cantidades ejecutadas, como quiera que solo se tendrá en cuenta esta para su evaluación.

e. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho contrato.



f. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de TRES (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de TRES (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

g. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO R.U.T.

Las personas naturales deberán anexar a su propuesta el Registro Único Tributario "RUT" (con fecha de impresión no superior a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, debidamente actualizada tal como lo establece el artículo 2 de la Resolución No. 000114 de diciembre 21 de 2020, modificada por la resolución No. 005 del 22 de enero de 2021; con el objeto de verificar la responsabilidad fiscal del contribuyente y el alcance de dicha responsabilidad en la estructuración de su oferta económica.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.
Los criterios para evaluar la oferta se verán reflejados en la invitación pública.

11.CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA Y ADJUDICAR EL PROCESO (CUANDO APLIQUE)

FACTOR DE SELECCIÓN: EL PRECIO.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, el cual se transcribe: Numeral 4: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

12. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

(Responsable El Profesional y/o Secretario de Despacho o Jefe la Oficina de la dependencia que está adelantando el proceso de selección, y serán revisados por el miembro del área técnica del Comité Asesor-evaluador)

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la Administración Municipal relacionó los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, con el propósito de incluirlos dentro de la ecuación contractual, asignando directrices para su tratamiento, al tenor de lo previsto por el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, según el cual, "En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. (...)"

Por lo tanto, RIESGOS PREVISIBLES son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía M-ICR-01 "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el **Anexo** MATRIZ DE RIESGOS.

13. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR. (cuando aplique)

(Responsable dependencia que está adelantando el proceso y revisión del Comité Asesor-evaluador).

Garantía de Cumplimiento

De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el Municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, requiere la garantía de cumplimiento, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, que ampare:

	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
GARANTÍAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS	Cumplimiento General del contrato.	X		El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y hasta la liquidación.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos ofrecidos.	X		El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por un (01) año contado a partir de la suscripción del acta de recibo final.

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No.891.855.200 – 9.

14. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

Se realizó la revisión de las obligaciones que en materia de Acuerdos internacionales y tratados de libre comercio (TLC) vinculan al Estado Colombiano. Determinando al respecto, que el presente Proceso de Contratación **NO** está sujeto a Acuerdos Comerciales.

15. DOCUMENTOS

Anexo Oficio emitido por ASOJUNTAS
Anexo Listado de áreas a Reparchar
Anexo Matriz de Riesgos

Anexo Base poblacional
Anexo Estudio del sector
Anexo TLC
Anexo Especificaciones técnicas
Anexo Cotizaciones
Anexo Estudio de mercado
Anexo Presupuesto oficial

16. RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, RIESGOS, GARANTÍAS, ACUERDOS COMERCIALES, PLAN DE ADQUISICIONES.

ELABORO:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: Danulfo Aguilar Profesional contratado	Nombre: Juan Miguel Sandoval Gutiérrez Cargo: Secretario de Infraestructura	Nombre: Juan Miguel Sandoval Gutiérrez Cargo: Secretario de Infraestructura

17. REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTA AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO- BBPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR, Y PAA.

REVISO: BANCO DE PROYECTOS Y CORROBORÓ PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	APROBÓ:
Nombre: Jeisson Ferney Jiménez Adame Profesional contratado	Nombre: Martha Cecilia Espinosa Otálora Cargo: Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

18. REVISIÓN DEL FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y GARANTÍAS

REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: Pedro Alexander Corredor Camargo Profesional contratado	Nombre: Gonzalo Andrés Méndez López Cargo: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

19. RESPONSABLES ANÁLISIS DE LA DEMANDA, ANÁLISIS DE LA OFERTA, REQUISITOS HABILITANTES, FACTORES DE EVALUACIÓN

REVISÓ Y APROBÓ:	REVISÓ Y APROBÓ:	REVISÓ Y APROBÓ:
Nombre: Pedro Alexander Corredor Camargo Profesional contratado Aspecto Jurídico	Nombre: Luis Enrique Acuña Jiménez Cargo: Profesional contratado Aspecto Técnico	Nombre: Camilo Andrés González Chaparro Cargo: Profesional contratado Aspecto Financiero y de Organización

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN FRÍO E INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.